



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0082-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de junio de 2021

### VISTO:

El Informe N° 073-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 11 de junio de 2021, suscrito por el Director de Obras dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita la Modificación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", mediante Acto Resolutivo en el extremo de la denominación de insumo de madera tornillo por "madera para encofrado";

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

[www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco*", por el período de ejecución por 210 días calendarios, la Modalidad de Ejecución es por Contrata; por la suma ascendente en base a S/6' 944,692.46 Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco*", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 7'403,791.20;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco*", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 6'545,452.33, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco*" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de S/311,876.00 (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6' 857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco*", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6' 843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de S/ 6' 857,328.33, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María  
T: 062 - 564143  
www.gob.pe/peah  
www.gob.pe/midagri



ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021 se Aprobó la Paralización Temporal N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021;

Que, mediante Informe N° 067-2021-MINAGRI-PEAH-RIO/QUEROPATA del 20 de mayo de 2021, el Residente de la Obra comunica a la Dirección de Obras el reajuste de madera a requerir y que no se considerará la adquisición de madera tornillo por la prohibición de uso en obras civiles de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 078-2017-GRHCO, al ser una especie vulnerable;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MINAGRI-PEAH-6340.01 del 11 de junio de 2021, el Supervisor de Obras de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga Sr. Antonino Salazar Sanchez, solicita la modificación del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", en el extremo de la denominación de insumo de madera, ya que los códigos 0243010003, 0245010001, 023100005 y 024360055 consignan denominaciones de bien **madera tornillo** para su adquisición; sin embargo dicho bien no puede ser adquirido para su uso en ejecución de obras públicas en la Región de Huánuco, conforme lo establece la Ordenanza Regional N°078-2017-GRHCO " **Artículo Primero.**- Declarar de Interés Regional la Conservación y Recuperación de los Bosques Amazónicos y Andinos de la Región Huánuco, debiendo implementar medidas correctivas con el apoyo de Gobiernos Locales (...). **Artículo Segundo.** - PROHIBIR el Uso de madera de especies amenazadas de Flora Silvestre aprobado por Decreto Supremo N/ 043-2006-AG, como el Cedro, la Caoba y la ESPECIE TORNILLO que no provenga de Plantaciones Forestales (Cultivo de especies forestales) en la Ejecución Física de Obras por Inversión Pública en ámbito de la Región Huánuco. **Artículo Tercero.** - Priorizar, el Uso de Material Sucedáneo a la madera en las diferentes etapas de la Ejecución Física de las Obras por Inversión Pública (...)." Por lo que el insumo madera tornillo y regla de madera tornillo de acuerdo a los códigos indicados, debe ser modificado como **MADERA PARA ENCOFRADO**; Asimismo precisa que la modificación de denominación no altera ni modifica la concepción técnica del proyecto;

Que, mediante Informe N° 073-2021-MINAGRI-PEAH-6340.01 del 11 de junio de 2021, el Director de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, emite opinión favorable a lo solicitado por el supervisor de obras mediante Informe N° 009-2021-MINAGRI-PEAH-6340.01 y solicita la modificación del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", mediante acto resolutivo; de acuerdo al siguiente detalle,

CÓDIGO	DENOMINACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL/ RECURSO	CAMBIAR DENOMINACIÓN RECURSO
0243010003	MADERA TORNILLO	MADERA PARA ENCOFRADO
0245010001	MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO	MADERA PARA ENCOFRADO
023100005	MADERA TORNILLO PARA ANDAMIOS	MADERA PARA ENCOFRADO
024360055	REGLA DE MADERA TORNILLO CEPILLADA	MADERA PARA ENCOFRADO





Especificando que la modificación es respecto del nombre de insumo debiendo ser lo correcto "madera para encofrado", toda vez que el uso de madera tornillo es una especie protegida en la Región Huánuco, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 078-2017-GRHCO; Asimismo precisa que la modificación de denominación no altera ni modifica la concepción técnica del proyecto;

Que, mediante Informe N° 050-2021-PEAH/DO-6341 del 11 de junio de 2021, el Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga Sr. Jean Vargas Castillejos realiza la evaluación de lo solicitado por el Director de Obras refiriendo que toma en consideración el Informe N° 073-2021-MINAGRI-PEAH-6340.01 y el Informe N° 009-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.01 motivado por el Director de Obras y el Supervisor de la Dirección de Obras, respectivamente, quienes justifican la necesidad de modificación de la denominación del insumo "madera tornillo", teniendo en cuenta que, se prohíbe el uso de dicha especie de madera considerando la DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS BOSQUES AMAZÓNICOS Y ANDINOS DE LA REGIÓN HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la ORDENANZA REGIONAL N° 078-2017-GRHCO del 21 de diciembre de 2021, advirtiendo que existe limitación para la disponibilidad de dicha especie de madera para la ejecución de las partidas que contempla la ejecución física de la infraestructura de riego, por lo que es necesario optar el uso de material sucedáneo a la madera tornillo en las diferentes etapas de ejecución física de las obras (...), conforme lo señala el artículo tercero de la ordenanza en mención. Por lo que, determina factible la modificación de denominación del insumo "madera tornillo", por la propuesta de denominación "madera para encofrado" que propone la Dirección de Obras, a fin que se considere dentro de la relación de precios e insumo del Expediente Técnico del proyecto de inversión citado en el asunto, como modificación de la misma, quedando en definitiva lo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL1/	DENOMINACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO
0243010003	MADERA TORNILLO	MADERA PARA ENCOFRADO
0245010001	MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO	MADERA PARA ENCOFRADO
023100005	MADERA TORNILLO PARA ANDAMIOS	MADERA PARA ENCOFRADO
024360055	REGLA DE MADERA TORNILLO CEPILLADA	MADERA PARA ENCOFRADO

Precisa además que la modificación requerida no afecta la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto, por lo que corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la modificación presentada como Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huanuco", de CUI N° 2308816 en el extremo de modificación de denominación del insumo de madera tornillo por el de madera para encofrado; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga en sus Artículos 53° literal I), 56° literal i) y 63° literal k) los cuales establece que el Director de la Dirección de Obras, el Supervisor de Obras, y la Dirección de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "emitir opinión





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**Técnica sobre modificaciones a los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en Ejecución**, a fin de que se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", en el extremo de la denominación del insumo de "madera tornillo" por "madera para encofrado" que se encuentra en la Relación de "Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo", que forma parte del Presupuesto de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

	DENOMINACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	DENOMINACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO
CÓDIGO	RECURSO	RECURSO
0243010003	MADERA TORNILLO	MADERA PARA ENCOFRADO
0245010001	MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO	MADERA PARA ENCOFRADO
023100005	MADERA TORNILLO PARA ANDAMIOS	MADERA PARA ENCOFRADO
024360055	REGLA DE MADERA TORNILLO CEPILLADA	MADERA PARA ENCOFRADO

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER;** que la Dirección de Obras en cumplimiento al artículo precedente, proceda conforme a los procedimientos en la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", y de acuerdo a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- REGISTRESE;** la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

*R. Salmon*  
RICARDO ANTONIO SALMON URDAY  
DIRECTOR EJECUTIVO

